

Pereira, 18 de marzo de 2026

Señora
ALBA ÁLVAREZ LONDOÑO
 LIBERTAD NACEDEROS - NACEDEROS I ETAPA
3133590058

MATRÍCULA: N° 1666114
REFERENCIA: Respuesta proceso N° 9844037

Considerando que la señora **ALBA ÁLVAREZ LONDOÑO** presentó derecho de petición bajo el radicado **N° 9844037** donde solicita:

INFORMACIÓN REFERENTE AL PROCESO			
Número:	9844037	Radicado:	
F. Solicitud:	02-03-2026 10:01:00	Funcionario:	EEPIYHEREDIAL
Tipo:	01 - SOLICITUDES	Proceso:	0113 - SOLICITUDES Y/O REUBICACIONES AREA TECNIC,
Cédula:	42015712	Solicitante:	ALVAREZ LONDOÑO ALBA
Teléfono:	3133590058	Dir. Notificación:	LIBERTAD NACEDEROS - NACEDEROS I ETAPA
Nro. Factura:		Municipio:	Pereira
Medio:	Verbal	Servicio:	Energía Electrica
Objeto de Petición:	Usuaría la señora ALVAREZ LONDOÑO ALBA solicita que se retire un poste de madera que esta afuera de predio de ella muy cerca de la fachada y esta interfiriendo en la remodelación de la fachada.		
		Fecha Vencimiento:	20/03/2026
		Estado:	Tramite
		Clase Sol:	
		Depto:	Risaralda
		F.Solución:	

La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P se permite informar que, tras la visita realizada el día 9 de marzo del año 2026, por revisión de poste ubicado en el sector de Nacederos I Etapa, se evidenció apoyo de madera presentando encerramiento indebido por parte del predio solicitante.

En consecuencia, se concluye que **el retiro del apoyo no es procedente** dado que este no cuenta con ningún tipo de identificación o insignia alusiva a la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P.; adicionalmente, no se encuentra registrado como activo de la Compañía ni soporta redes de su propiedad, por tal motivo, dicha adecuación debe ser realizada por quien se beneficie de esta red o por quien en su momento realizó la instalación.

Es de aclarar que, actualmente el apoyo soporta única y exclusivamente la acometida del predio solicitante y red de comunicaciones que suministra dicho servicio a la vivienda, ratificando la no procedencia de la solicitud. En este sentido, cualquier intervención, adecuación o reposición del apoyo deberá ser realizada por el propietario de este o por quienes se benefician de dicha infraestructura.



Cabe resaltar que, para el momento que el usuario solicitante o vecino decida realizar el retiro de la infraestructura de forma particular, puede solicitar acompañamiento para dicha labor a Empresa de Energía de Pereira informando fecha y hora con 15 días de anticipación, esto con el fin de programar el personal operativo que realice la desconexión de la red desde el apoyo adyacente.

Finalmente, se deja claridad que, el traslado y/o retiro del templete de manera indiscriminada puede generar afectaciones en la infraestructura, por lo que cualquier afectación a un tercero o a la comunidad a raíz de dichas modificaciones deberá ser asumido por el usuario o quien realice la manipulación indebida de dicho elemento.

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida, a través de los diferentes canales de comunicación dispuestos, como telefonía fija (Línea 115), telefonía móvil (3151515), correo electrónico (contactenos@eep.com.co), redes sociales (Facebook, Instagram y X), página web (www.eep.com.co) y la *sala de atención al usuario (Edif. Torre Central CRA 10 17 - 35 Piso 2)*, nuestra App para sistemas operativos Android y iOS Energía de Pereira.

Atentamente,



LUZ ENITH RAMÍREZ HINCAPIÉ
LÍDER ATC (E)
Preparó: Fcanala